

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a fin de suplir las necesidades institucionales y buscando la transparencia y objetividad en los procesos, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales fija las condiciones y requisitos para desarrollar el proceso de convocatoria para postular hojas de vida a fin de proveer el cargo de DIRECTOR DE EXTENSIÓN, para la Universidad de Cundinamarca, que es de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO:

Los profesionales interesados en postularse al cargo de objeto de esta convocatoria, deben cumplir como mínimo los requisitos que se enuncian a continuación, de conformidad con la Resolución No. 332 del 3 de mayo de 2008 *“Por medio de la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”*:

- 1) Título profesional
- 2) Título de Maestría
- 3) Tres (3) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia en educación Superior

FASES Y CRONOGRAMA:

No.	FASES	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1.	Divulgación de la Convocatoria de Postulación. (Talento Humano y Oficina de Comunicaciones)	05 de septiembre	06 de septiembre
2.	Inscripciones y envío de documentos (Aspirantes)	07 de septiembre	08 de septiembre
3.	Verificación de requisitos y valoración de la hoja de vida. (Talento Humano)	09 de septiembre	15 de septiembre
4.	Publicación de lista de candidatos habilitados con puntajes obtenidos en la valoración de la hoja de vida (Talento Humano y Oficina de Comunicaciones)	16 de septiembre	16 de septiembre
5.	Reclamaciones. (Aspirantes)	19 de septiembre	19 de septiembre
6.	Respuesta reclamaciones. (Talento Humano)	20 de septiembre	23 de septiembre
7.	Prueba psicotécnica (Bienestar Universitario)	26 de septiembre	27 de septiembre

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

8.	Prueba de Conocimiento de Gestión misional, administrativa y académica (Vicerrectoría Académica)	28 de septiembre	29 de septiembre
9.	Entrevistas – (Comité de Selección integrado por Secretaria General, Vicerrector Académico, Vicerrectora Administrativa y Financiera y Director de Talento Humano)	30 de septiembre	03 de octubre
10.	Entrega de resultados de la convocatoria indicando la persona postulada para lo correspondiente.	04 de octubre	07 de octubre

Nota. El cronograma puede ser modificado para lo cual se informará a los participantes del proceso de convocatoria.

1. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La publicación se realizará en el portal web de la Universidad de Cundinamarca a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co> y será el medio de comunicación y de publicación de la Universidad con los interesados en el proceso de postulación de hojas de vida para la designación del cargo de **DIRECTOR DE EXTENSIÓN**, de la Universidad de Cundinamarca.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás medios de comunicación existentes.

2. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:

La inscripción de los candidatos solo podrá realizarse a través de correo electrónico talentoseleccion@ucundinamarca.edu.co. Los candidatos deberán remitir correo electrónico indicando en el asunto **DIRECTOR DE EXTENSIÓN**, y adjuntando los siguientes documentos para su habilitación en el proceso:

- a. Hoja de vida del candidato.
- b. Copia Documento de Identidad
- c. Copia autentica de los títulos universitarios y certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos contemplados en la presente Convocatoria.
- d. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no menor a un (1) mes.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General, con una vigencia no menor a un (1) mes.
- f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no menor a un (1) mes.
- g. Manifestación bajo gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidad o conflicto de intereses.
- h. Autorización para el tratamiento de datos personales. (ANEXO 1).
- i. Acuerdo de confidencialidad y protección de datos. (ANEXO 2).
- j. Formato Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses. (ANEXO 3).

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- k. Presentar un ensayo en máximo dos páginas, letra tamaño Arial 12, espacio sencillo, donde presente la aplicación del modelo MEDIT en el ejercicio del cargo.
- l. Actualización Hoja de Vida en el SIGEP.
- m. Se debe adjuntar por lo menos un Título profesional.
- n. Se debe de adjuntar por lo menos un título de especialización a nivel de Maestría
- o. Se deben acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia en Educación Superior.

NOTA 1: Los anteriores son los documentos mínimos que deben ser presentados por los aspirantes al cargo para ser habilitados. Los archivos adjuntos deben venir en formato PDF y su nombre no puede contener signos de puntuación, acento y/o admiración.

NOTA 2: Los documentos adicionales a los anteriores, que se presenten en relación con la formación académica, experiencia profesional, actualización y cualificación académica, serán tenidos en cuenta para la puntuación diferencial de la hoja de vida y se les asignará el respectivo puntaje si cumplen con los requisitos exigidos para el cargo. **Estos últimos documentos igualmente deberán ser entregados al momento de la inscripción para ser valorados.**

NOTA 3: La información y los documentos remitidos en fecha posterior a la inscripción o que los envíe por otro medio diferente al correo talentoseleccion@ucundinamarca.edu.co, no serán tenidos en cuenta dentro de la convocatoria.

NOTA 4: Los aspirantes al inscribirse a la convocatoria dan su consentimiento o aceptación en relación con lo siguiente:

1. Los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria.
2. Que la página de la Universidad de Cundinamarca www.ucundinamarca.edu.co es el mecanismo mediante el cual se dará a conocer el listado de aspirantes habilitados y los puntajes obtenidos por éstos en la valoración de sus hojas de vida.
3. Que las respuestas a las reclamaciones sean enviadas a través del correo electrónico suministrado por el aspirante en su hoja de vida o en su defecto por el que realizó el proceso de la inscripción.
4. Que la entrevista sea grabada si ésta se práctica por Videoconferencia.
5. Que cumplen bajo la gravedad del juramento con los requisitos del cargo al cual aspiran.
6. Que bajo la gravedad del juramento declaran no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

7. Que autorizan de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a los organizadores de la Universidad del proceso de convocatoria para, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados y que se incorporen en las distintas bases de datos y repositorios electrónicos de todo tipo que sean utilizados para este proceso.

8. Que la Universidad de Cundinamarca tenga la posibilidad de verificar los datos consignados por el aspirante y de la documentación aportada para la presente convocatoria.

9. Asegurarse de tener los medios tecnológicos y de comunicaciones para poder presentar la entrevista, en caso de que ésta se haga por videoconferencia.

10. Que tienen disponibilidad inmediata para el ejercicio del cargo.

3. DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

DEFINICIONES:

Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Experiencia profesional relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional. Diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

Experiencia profesional específica: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional. Diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones directamente relacionadas a las del empleo a proveer.

Programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano. De conformidad con la Ley 1064 de 2006, de acuerdo con la especificidad de las funciones del empleo y con el fin de establecer el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se tendrán en cuenta

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

certificados propios de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano orientados a garantizar el desempeño.

Calificación del desempeño correspondiente a la vigencia (2021), el cual será verificado en la plataforma institucional en caso de ser funcionario de la Universidad y de ser externo deberá presentar el documento correspondiente.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VALORACIÓN

Los factores de mérito que serán tenidos en cuenta, serán:

- a. Estudios de Educación Formal.
- b. Experiencia Laboral Profesional Específica y Relacionada.
- c. Cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- d. Calificación del Desempeño.
- e. Prueba psicotécnica.
- f. Prueba de conocimiento.
- g. Ensayo aplicación MEDIT en el ejercicio del cargo.
- h. Entrevista.

Los documentos presentados por los aspirantes que superen el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, serán tenidos en cuenta para la puntuación diferencial, pudiendo llevarse a un máximo de 100 puntos, según la siguiente tabla, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ESTUDIOS DE EDUCACION FORMAL ESPECIFICA Y/O RELACIONADA	Especialización	5	15
	Maestría	10	
	Doctorado	15	
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA ADICIONAL	Por año	3	15
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL	Por año	2	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Por año	1	
CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	ESPECIFICOS. Cada 40 Horas durante los últimos cinco (5) años.	1	15
	RELACIONADOS. Cada 40 Horas durante los últimos cinco (5) años.	1	

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ÚLTIMO PERIODO ANUAL (2021)	Calificación de 98% a 100% (En escala de 1 a 100) o Calificación de 4,9 a 5,0 (En escala de 1 a 5)	5	5
CALIFICACIÓN PRUEBA PSICOTECNICA	Calificación Baja: Es la obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil menor o igual a 25%.	2	10
	Calificación Básica: Es la obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil de entre el 26% y el 50%.	5	
	Calificación Intermedia: Es la calificación obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil de entre el 51% y el 75%.	8	
	Calificación Alta: Es la calificación obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil de entre el 76% y el 100%.	10	
CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO.	Calificación Alta. Si registra 8 a 10 puntos aprobados de la prueba de conocimiento. Calificación Básica. Si registra 5 a 7 puntos aprobados de la prueba de conocimiento. Calificación Baja. Si registra de 0 a 4 puntos aprobados en la prueba de conocimiento.	10	

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ENSAYO APLICACIÓN MEDIT EN EL EJERCICIO DEL CARGO	Según criterios establecidos	N/A	15
ENTREVISTA	SEGÚN CALIFICACION POR PARTE DE LOS ENTREVISTADORES	N/A	15
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			100

NOTA 1. La puntuación indicada en este cuadro corresponde al puntaje máximo posible que podrá obtener un candidato dentro del proceso de convocatoria, teniendo en cuenta que para conformar la lista de elegibles se tendrá en cuenta únicamente aquellas que obtengan un puntaje mayor a 50 puntos.

NOTA 2. La experiencia laboral en tiempo parcial se establecerá sumando las horas y dividiéndolo en ocho (8).

CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS TÍTULOS Y LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificados escritos, expedidos por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la empresa que la expide.
- b) Empleo o empleos desempeñados con fecha de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año), evitando el uso de la expresión actualmente.
- c) Tiempo de servicio como se indica en el literal anterior
- d) Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (Tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de convocatoria ni podrán corregirse o complementarse

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

posteriormente. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos diferentes para demostrar la experiencia.

Los títulos o certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse **debidamente traducidos y apostillados o legalizados**, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El aspirante deberá adjuntar en el mismo archivo el título o certificado en el idioma original y la traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **no serán tenidos en cuenta**.

CONSIDERACION PARA EVALUAR EN EL ENSAYO APLICACIÓN MEDIT EN EL EJERCICIO DEL CARGO

El ensayo se calificará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
Idoneidad frente al tema	3.75
Exposición de la idea central frente al MEDIT y aplicación al cargo	3.75
Argumentos que sustentan la idea central (Se tendrá en cuenta citas, referencias, opiniones de otros autores ya análisis)	3.75
Conclusiones: Exposición de reflexiones personales con base en argumentos expuestos.	3.75
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO	15 PUNTOS

4. LISTA DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS Y LOS PUNTAJES POR ELLOS OBTENIDOS EN LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

Se publicará en la página web de esta Universidad: www.ucundinamarca.edu.co en la fecha establecida en la presente convocatoria, tanto los habilitados como los puntajes que éstos obtuvieron en la valoración de sus hojas de vida.

5. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes, las cuales deben ser fundamentadas, deberán realizarse en medio virtual, remitiéndolas al correo electrónico talentoseleccion@ucundinamarca.edu.co en las fechas previstas en esta Convocatoria y en horario de 8 a.m. a 6 p.m.

Las reclamaciones presentadas por otro medio o con posterioridad a las fechas y horarios establecidos, serán rechazadas.

20

CONVOCATORIA PARA POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

6. RESPUESTA A RECLAMACIONES.

La Universidad a través de la oficina de Talento Humano dará respuesta a las reclamaciones mediante una comunicación que será enviada vía correo electrónico al aspirante a la dirección que suministró en su hoja de vida, o en su defecto al correo por el que remitió la inscripción.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad en el mismo día en que se dé respuesta a las mismas.

7. ENTREVISTAS.

Las entrevistas podrán ser personales o mediante Videoconferencia, para lo cual en su oportunidad se indicará a través de correo electrónico el medio, la fecha y hora de realización. Dicha información será enviada vía correo electrónico al aspirante a la dirección que suministró en su hoja de vida, o en su defecto al correo por el que remitió la inscripción.

En la entrevista entre otros aspectos se pretende establecer la responsabilidad del aspirante, su disponibilidad para el ejercicio del cargo, capacidad para vivir, integrar y socializar la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad de Cundinamarca, sentido humanista, actitud racional, gestión de conflictos propios y de la comunidad educativa, integración de lo teórico y lo práctico, los criterios de desempeño del cargo y que maneje los conocimientos básicos o esenciales para el ejercicio del mismo.

La Entrevista tendrá una puntuación máxima de 15 puntos dentro del proceso de Convocatoria.

8. POSTULACIÓN.

Será postulado en la fecha establecida dentro del cronograma al mejor candidato para el ejercicio del cargo, de conformidad con los criterios definidos en esta convocatoria. La decisión no será susceptible de recurso y quedará en firme el mismo día de la comunicación de la decisión.


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCIA CARDONA RICARD 
Directora Jurídica

12-53.3